

ALGARROBO, DECRETO N° P 0 7 5 2 VISTOS:

MAT: Aprueba Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo a doña Javiera, Andrea Cares Sandoval.



- Ley N° 18.695 de fecha 31.03.1988; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL Nº 1 de fecha 31.07.2002; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
- 3. Decreto Alcaldicio 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
- Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
- Decreto Alcaldicio N° 0913 de fecha 11.03.2020; Aprueba contrato de trabajo a plazo fijo de doña Javiera Andrea Cares Sandoval.
- 6. Decreto Alcaldicio N° 2.134 de fecha 30.10.2020; Fusiónense Establecimiento Educacionales que indica y con los efectos que señala.
- Decreto Alcaldicio N° 1.756 de fecha 18.11.2020; Aprueba Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 8. Decreto Alcaldicio N° 1.970 de fecha 22.12.2020, que aprueba Presupuesto y PADEM año 2021 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
- 9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 46 de fecha 01.03.2021.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante, Decreto Alcaldicio N° 0913 de fecha 11 de marzo de 2020; Aprueba contrato individual de trabajo a plazo fijo a doña Javiera Andrea Cares Sandoval, a contar del 02 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero del año 2021, ambas fechas inclusive.
- II. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2.134 de fecha 30.10.2020; Fusiónense Establecimiento Educacionales que indica y con los efectos que señala.
- III. Que, el contrato de trabajo vigente de la funcionaria Javiera Andrea Cares Sandoval, establece que cumple funciones como "Kinesióloga" en los siguientes establecimientos edúcacionales: Colegio Carlos Alessandri Altamirano, Escuela de Párvulo Los Claveles, Escuela Básica El Yeco, Escuela Rural Básica San José, todos pertenecientes a la comuna de Algarrobo.



DECRETO:

I. Apruébese el Contrato Individual de Trabajo en calidad a plazo fijo, celebrado con fecha 01 de marzo de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y doña JAVIERA ANDREA CARES SANDOVAL, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliada en para que desempeñe funciones como: "Kinesióloga", con una jornada de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales desglosadas de la siguiente manera: Colegio Carlos Alessandri Altamirano (21 horas), Escuela Básica El Yeco (09 horas), Escuela Rural Básica San José (06 horas) y Escuela de Párvulo Los Claveles (08 horas), a contar del 01 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive.

II. Que la duración del presente Contrato Individual de trabajo a Plazo Fijo quedará sujeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula <u>CUARTA</u> del contrato de trabajo de fecha 01 de marzo de 2021, y bajo una remuneración mensual imponible ascendente a la suma de \$896.346.- (ochocientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y seis pesos), que será liquidado y pagado por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

III. El Gasto que genere el presente Contrato Individual de trabajo a Plazo Fijo, se imputará a la cuenta, Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 004, Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, con cargo al "Programa de Integración Escolar" (P.I.E).

IV. Notifiquese el presente decreto a doña JAVIERA ANDREA CARES SANDOVAL, domiciliada en personalmente por la Secretaria Municipal o, en su caso, mediante carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE; REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO ME.

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FÉ

JLYM/PFMMPJ CLEARGIDYDa.-

- Contraloría Regional de Valparaíso
- DAEM de Algarrobo
 Interesado (a)
- Interesado (a) (1) Archivo Municipal. (2)

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE ONTROL

RECEPCIÓN: 2 6 MAR 2021

OBSERVACIÓN Nº

0 5 MAR 2021 0 7 5 2

